

EXPEDIENTE



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00239-2011

071984 . 24 N. 2011

ORD. :

ANT. : Oficio Ord. N° 12.563, de 7 de noviembre de 2011, de la Subsecretaría de Previsión Social, que remite la presentación de doña Ingrid Cortés Romero, en representación de "Sociedad Denver Colorado School Limitada".

MAT. : Invoca causal de reserva de la información que indica al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

FTES. : Leyes N°s. 19.628 y 20.285. D.S. N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONC. : Oficio Ord. N° 66.321, de 20 de octubre de 2010, de esta Superintendencia.

CORREO CERTIFICADO

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑORA
INGRID CORTÉS ROMERO
LO MORENO N° 59, EL BOSQUE, SANTIAGO

- 1.- Por el Oficio de antecedentes, la Subsecretaría de Previsión Social ha remitido a este Servicio la presentación por la cual Usted requiere se emplace para que se le remitan todos y cada uno de los antecedentes que dieron lugar a la resolución que declaró el evento acaecido por don Miguel Cárcamo Salazar el día 24 de febrero de 2010, como accidente del trabajo, conforme al Oficio Ord. N° 66.321, de 20 de octubre de 2010, de esta Superintendencia..
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que acorde a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo sobre el cual incide la solicitud de reconsideración de lo resuelto en el Oficio Ord. N° 66.321, de 20 de octubre de 2010, realizada por su representada, la Sociedad Denver Colorado School Limitada, el día 7 de noviembre de 2011, ante esta Superintendencia y que dio lugar al expediente Código 08756-2010-R1, no procede acceder a su solicitud de entrega de antecedentes, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



M. J. Zaldívar Larráin
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
GSP

DISTRIBUCION:

INGRID CORTÉS ROMERO
LO MORENO N° 59, EL BOSQUE, SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO MÉDICO
EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (16*)